

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 8 al trimestre; 15 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias continúan en Barcelona sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Infanta Doña María Teresa se encuentra molestanda con un ligero catarro bronquial.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 483 de la ley de Enjuiciamiento civil se redactará en la forma siguiente:

«Art. 483. Se decidirán en juicio ordinario de mayor cuantía:

Primero. Las demandas cuyo interés exceda de 3.000 pesetas.

Segundo. Las demandas cuya cuantía sea inestimable ó no pueda determinarse por las reglas que se establecen en el art. 489.

Tercero. Las relativas á derechos políticos ú honoríficos, exenciones y privilegios personales, filiación, paternidad, interdicción y demás que versen sobre el estado civil y condición de las personas.»

Art. 2.º El art. 484 de la misma ley quedará redactado en la forma siguiente:

«Art. 484. Se decidirán en juicio de menor cuantía las demandas ordinarias cuyo interés pase de 250 pesetas y no exceda de 3.000.»

Art. 3.º El 710 de la mencionada ley se redactará en los términos siguientes:

«Art. 710. A la vista podrán asistir las partes ó sus Abogados, informando sobre los hechos y sucintamente sobre el derecho aplicable á la cuestión.

En el caso de asistir é informar Abogado con arreglo al párrafo anterior, se estará á lo dispuesto en el artículo 331 de esta ley, en cuanto á los que sean parte en los pleitos.

En los cinco días siguientes se dictará sentencia confirmando ó revocando la apelada, ó resolviendo en su caso lo que proceda sobre la nulidad y demás cuestiones sometidas á la resolución de la Sala.

La sentencia confirmatoria ó que agrave la de primera instancia, deberá contener condena de costas al apelante.»

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 4.º—Circular.

Resultando vacante la tercera parte del total de individuos de que se compone el Ayuntamiento de Redueña, de esta provincia, he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elección parcial por sólo de dos vacantes en el mencionado pueblo, la que tendrá lugar en los días 17, 18, 19 y 20 del actual, y cuyo escrutinio general se verificará el domingo 24 del mismo.

Debiendo sujetarse el referido Ayuntamiento en los trámites de la elección

al procedimiento y plazos que señala la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, en su art. 31 y siguientes

Madrid 2 Junio de 1888.—El Gobernador interino, José María Jimeno de Lerma.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 23 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1888.

Buenavista.

127 Manuel González Mancebo.—Reconocido, útil condicionalmente.

157 Emilio Mauricio y del Río.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

Centro.

8 Luis Peláez Velallos.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

Universidad.

4 José Luege Rivero.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

41 Emilio Araixá Alonso.—Reconocido, inútil.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

54 Fernando Martín Esperanza Antón.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

145 José Bayarri y Vidal.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

348 Carlos Olivares Parejo.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

406 Manuel Sabugo Pérez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Inclusa.

117 Juan Antonio Penabad del Cerro.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

199 Juan Poveda Mendoza.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

322 Eduardo González Martínez.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Latina.

115 Carlos García Salmoral.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

163 Germán Fernández y González.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Congreso.

74 Angel Sampayo Díez.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio.

130 Francisco Rodrigo del Toro.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio.

294 Francisco Quesada Ordóñez.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Torrejón de Velasco.

12 Paulino Moreno Aparicio.—Queda sin efecto la nota de prófugo: reconocido, útil condicionalmente.

Horcajo.

1 Juan del Pozo Martín.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Colmenar de Oreja.

96 Lucio Martínez Díaz.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Reemplazo de 1887.

Buenavista.

2 Celestino Cuervo Carral.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 José Hernández Barrios.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

16 Manuel Marcos Trocaola.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

20 Santiago Martín Ramiro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

22 Agustín Hidalgo Cañedo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

34 Enrique Pérez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 58 Agustín Gregorio Zaragoza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 60 Angel González Burges.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 62 Antonio Martínez Rogero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 71 Enrique Verset Garaiburu.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 77 Felipe Carabayo Ulibarri.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 88 Guillermo Archilla Artigas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 97 Luis de Hoyos Sáinz.—Inútil: excluido totalmente.
 100 Manuel Rodríguez Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 105 Miguel Martínez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 107 Manuel Gil Arbonius.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 111 Ramón Rodríguez Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 125 Majín Berenguer Vidal.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 133 Abelardo Hoyo Diez.—Inútil: excluido totalmente.
 135 Federico Sánchez Grañana.—Reconocido, inútil: continúa de recluta en depósito.
 139 Manuel Chalons Berenguer.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.
 149 Claudio Izquierdo Blázquez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 163 Oswaldo Merino Horodinski.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
 164 Paulino Olmo Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 165 Pedro Hinojosa Ruano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 181 Carlos Sánchez Soto.—Reconocido, útil condicionalmente.
 183 Cecilio Iglesias Yuste.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 184 Clemente González García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 187 Domingo Blanco Misamigo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 196 Hermenegildo Tomico Tomico.—Excluido por haber fallecido.
 203 José Santamaría.—Reconocido, inútil: continúa de recluta en depósito.
 204 José López Cerdán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 206 José Esteve Garcerá.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 209 Juan Campuzano Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 215 Fernando León Feito Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 216 Lucio García Rincón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 223 Manuel de la Cuesta Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 225 Mariano Ranz Badorey.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.
 226 Matías Basaldúa Unanúa.—Talla, 1'600 milímetros: soldado sorteable.
 228 Vicente Pérez Bermejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 232 Pío Díaz Millán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 235 Rafael Fernández Dueñas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 239 Segundo Vallejo González.—Inútil: excluido totalmente.
 242 Vicente Erguido Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 254 Eugenio Santamaría Larra.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.
 256 Francisco García Mateo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 258 Isidoro Tegerina Gutiérrez.—Inútil: excluido totalmente.
 259 Juan Sánchez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 260 Juan Miguel Calderón Gallarzo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 261 José Fernández Fernández.—Talla,

1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 272 Juan Baeza Ortiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 287 Antonio González Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 292 Benito Márquez Núñez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 297 Enrique de Hoyos Carrese.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 300 Emilio Giachi Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 324 José Lucas López.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 331 José Díaz del Alamo.—Inútil: excluido totalmente.
 334 Lorenzo Arranz Carnicero.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 337 Manuel Martínez Romero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 340 Miguel Martínez de Campos Colmenares.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 345 Nicolás García Álvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 346 Nicolás Bas Blázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 353 Serapio Adeva de la Llave.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Centro.

5 Basilio Zarasqueta Ojanguren.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 6 Victoriano Regueiro Aparicio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 10 Francisco García Simón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 14 Pedro Gómez Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 19 Juan Bigoña.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.
 24 Marcelino Otaduy Arróspide.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 30 Eustaquio Blesa Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 36 Antonio Núñez González.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.
 39 Carlos Enrique Suárez Bermúdez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 40 Luis Cañizares Zurdo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 45 Ignacio Aldama y Elorz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 49 José María Luna Rubio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 54 Luis Hortal Torremocha.—Talla, 1'550 milímetros.—Reconocido, útil condicionalmente.
 61 Guillermo García y García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 64 Ramón Toledano Asenjo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 70 Antonio González Carballedo.—Inútil: excluido totalmente.
 88 José García Fernández.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.
 91 Emiliano Gil Martínez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 97 Leopoldo del Pozo Pastrana.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 100 Eduardo Martín Marín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 103 Francisco González García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 105 José de las Heras Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 107 Manuel Rubio de la Iglesia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 135 Mariano Fernández Vivanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 150 Félix de Zuazagoitia Sáez de Azúa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 151 Manuel Canosa Tedín.—Talla,

1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 158 Miguel Cuetto Martínez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 163 Vicente Sanz Lozano.—Inútil: excluido totalmente.
 173 Manuel Nicolás Castro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 174 Eduardo Gracia García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 176 Mariano Anglada Aulestia.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Audiencia.

184 Emilio Ramos Marcos.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISION.—Reemplazo de 1886.

Buenavista.

16 Enrique Iturriaga Gascón.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 24 José Alarcón García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 42 Enrique del Amo Valencia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 47 Francisco Blázquez Bermúdez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 48 Felipe Peña Martí.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 50 Francisco Guerra de la Vega Díaz.—Inútil: excluido totalmente.
 52 Gregorio Vázquez Cano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 56 Julio Navaza Chagnacada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 57 Joaquín del Río Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 67 Luis Humanes Cabañas.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 99 Manuel Navarro Echevarría.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
 105 Francisco Pérez Ardura.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 106 Isidro Galán Alvestro.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 107 José María Cortecero Montero.—Inútil: excluido totalmente.
 109 Manuel de la Puente Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 110 Manuel Ramón San Juan.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 127 Doogracias Díaz de la Calle.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
 133 Eusebio Moyano Nauré.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 135 Fernando Gallego García.—Inútil: excluido totalmente.
 143 José Castro Varela, que hoy resulta ser de la Iglesia Varela.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 145 Joaquín Longarela López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 146 José Martínez, que hoy resulta ser Pérez Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 149 Lino Vázquez Loranca.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.
 151 Melitón Reimontes Carmona.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 169 Félix Martín Jiménez.—Prófugo.
 173 Ignacio Navas Gómez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 175 José María Amará Algeró.—Inútil: excluido totalmente.
 189 Ramón Pulido Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 196 José Francisco García Dolz.—Prófugo.
 198 Manuel Menguéz Fernández.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 202 Tomás del Burgo González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 207 Antonio Galindo Alcedo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 208 Celedonio Llopis Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

230 José Carbonell Jiménez.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.
 238 Julio Cabeza de Isla.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 239 Juan Molinero Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 241 José Díaz Rojo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 251 Mariano Martínez Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 252 Mariano Rodríguez de Puig.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 253 Mariano Suárez Florén.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 254 Manuel Fernández Golfín Bringas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 257 Pablo Díaz Nájera.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 259 Rufino Rabet Melero.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Centro.

1 Luis Planas Novoa.—Reconocido, útil condicionalmente.
 3 Modesto Gras Alvarez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 4 Juan Escolar Gómez.—Inútil: excluido totalmente.
 5 Sebastián Alcalde Caseta.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 8 José Pérez Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 9 Enrique Cofiño Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 15 José Rodríguez Pascual.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 18 Antonio Domínguez Delgado.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 20 Jesús Alvarez Méndez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 22 Baldomero Vico Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 23 Antonio Conde López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 39 Angel Adradós Rodríguez.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 40 Ceferino Agudo Maestro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 42 Felipe Moreno Morán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 43 Ignacio Moreno Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 44 Federico Villalta Gutiérrez.—Inútil: excluido totalmente.
 47 Enrique Alvarez Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 66 Severiano Cuevas García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 78 Ricardo Esteban Santamaría.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 82 Gregorio Iparraguirre Villamor.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.
 85 Eduardo Asiaín Catalán.—Inútil: excluido totalmente.
 99 Cayetano Albert Jimeno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 103 Luis Pérez Anieva.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 104 Francisco Pardo Rodríguez.—Talla, 1'550 milímetros: reconocido, inútil: continúa de recluta en depósito.
 109 Francisco Molina Bazán.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 111 Isidro Rodríguez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 117 Juan Antonio Jiménez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Congreso.

105 Luis García Lacasa.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

Buenavista.

1 Alejandro Gómez Escribano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Francisco Ruiz Carrasco.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

23 Teodoro Jiménez Carpena.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

30 Damián Pérez Carrasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

47 Rafael Hernáiz Armona.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

51 Antonio Pavón Flores.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

63 Germán Díaz Peñalver Riesgo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

81 Manuel Méndez Congregado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

87 Benito García Alonso.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

93 Julián López de Francisco.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

96 Mariano García del Amo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

98 Miguel Ruiz Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

99 Pedro Martínez Martín.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

100 Pedro Romero Illa.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

101 Santiago Alcaráz Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

106 Bernardo Meavenullano Cenamor Pantoja.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

123 Buenaventura Lengarán Triviño.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

127 Jacinto Mas Candelas.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

134 Pedro Alvarez Gutiérrez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

139 Antonio Sagarrúa Alvarez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

143 Angel Villar Clemente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

148 Emilio Carvajal Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

156 Felipe Bartolomé García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

149 Emilio Ramírez Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

172 Mariano de la Asunción Muria.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

179 Martín Sañón Segura.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

206 Miguel Escolar Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

208 Rafael Córdoba Martínez.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

215 Felipe Ramírez Romera.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

216 Francisco Alonso López de Lerena.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

217 Francisco Arriola Arriola.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

221 José Osón Fuente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

242 Eduardo de la Fuente Casanova.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

244 Emilio del Val Escobar.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

248 Félix López Ugarte.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

256 Juan Lorenzo Corredor.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

258 José Rodríguez Arzá.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

262 José María Gómez Zapatero.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

267 Luis Garrido Cabrera.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

269 Luis Domingo Salgado Rodríguez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

274 Manuel Gómez Zapataguillena.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

279 Santiago Ontín Casado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

281 Salvador de Gomila González Pérez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

284 Tomás de la Iglesia Cora.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

284 Tomás de la Iglesia Cora.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Centro.

20 Calixto Pérez Azcona.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

48 Antonio Vallejo Carrasco.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

52 Guillermo Lage Usilla.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

54 Ramón Pérez Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

66 Angel Espinosa Escudero.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

77 José Parrondo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

95 Luis Ainsúa Nalda.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

101 José Fernández Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

107 Dionisio Fortea Izquierdo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

20 Gustavo Pareja Laredo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

125 Clemente Rodríguez de la Flor Menéndez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

134 Cipriano Barreiras Soler.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

136 Federico Gómez Alexi.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

139 Francisco Sáiz Herráiz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

140 Eugenio Ollarvide Martín.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

144 Juan Espinosa Herranz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

157 Luis Puebla Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

163 Fernando Martín Carramolino Oriol.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

164 Enrique Fraile Solana.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

168 Leopoldo Martínez Arias.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

169 Epifanio Hernández González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

171 Narciso Ruiz Sierra.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

173 Luis Vargas López.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

REVISION.—Primer reemplazo de 1885.

Buenavista.

8 Ramón Carrasco Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

14 Ignacio Villanueva Mota.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

29 Federico Miranda Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

35 Jesús Blanco Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

36 José Lasarte Bromón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

38 Angel Rodríguez Boró.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

42 Miguel Vegas Puebla.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

43 Juan Gallardo de la Torre.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

44 Ricardo Vivero Gutiérrez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

45 José Velaire Giner.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

46 Cruz Fernández Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

47 Jacinto Domínguez Arroyo.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

49 Prudencio Valdeolivas Albacete.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

55 Tomás Istúriz Ortiz.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

56 Enrique Fernández Redondo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

66 Leandro Díaz Abad.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

69 José Jaén Sanz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

73 Julián Echezarraga García.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

76 Silvestre Manuel Ordorica Samaniego.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

79 Antonio Fernández Domínguez.—

Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

91 Antonio Nieto Vallejo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

107 Ricardo de Aldama Lafuente.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

109 Manuel Arroyo Rodríguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

111 Luis Palacio de Azaña Azpuru.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

112 Vicente Díaz Barrios.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

118 Alfredo García López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

120 Lucio García Engra.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

121 Balbino Bonilla Eles.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

127 Fernando González Gutiérrez.—Prófugo.

131 Inocencio Ramos Océn.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

135 Luis González López.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

137 Domingo María Encarnación Díaz Campos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

142 Juan Miguel Martínez Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

151 Francisco Fernández García.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

155 Alfonso Torres López.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

162 Vicente Díaz Alonso.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

164 Juan García Godino.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

176 Gonzalo Hernández Menocal.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

184 Eduardo Castro Millares.—Prófugo.

191 Enrique Mediamarea García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

192 Tomás López Mingo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

195 Valentín López Castellón Sánchez.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

198 José López de la Vega Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

203 Jaime Robles Cuevas.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

206 José María Abascal Elorza.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

208 Julián González Herranz.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

216 Tomás Parra Losa.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

219 Guillermo Cisneros Pané.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

222 Ramón Florentino Fernández Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

223 Luis García Bombin.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

226 Pedro Lázaro Martín.—Exceptuado:

exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.

234 Miguel Trifón Corral Palero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

243 Joaquín Sellés Quiñones.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

261 Zacarías Macías de Andrés.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 29 de la ley.

262 Miguel Abizanda Delgado.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

264 Domingo García Izquierdo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 9 de la ley.

266 Antonio Alonso García.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

280 Manuel Zamora Dueñas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

315 Benito Fernández Infante.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

316 Antonio García Goicoechea.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

322 Eladio Martín de Marcos.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

337 Ramón Vellido González.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

Centro.

10 Francisco de Paula Silva Martín.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

34 Victoriano Iglesias Moreno.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

35 Casimiro González Magdaleno.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

39 Emilio Fernández de la Vega.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

57 Juan José Rodríguez Palomino.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

69 Miguel Iglesias García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

85 Fernando Avizanda Mortory.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

95 Felipe Mariano Pérez Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

98 Epifanio Maraña Alonso.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

105 Miguel Llana Martín.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

106 Juan Antonio Gómez López.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

110 Emilio Palomino Urraza.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

112 Eduardo García Sáinz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 9 de la ley.

117 Manuel Verdugo Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

130 José de Torre Pecul.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

167 Cesáreo Egusquiza Apellaniz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 24 de Abril de 1888

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Condé de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1888.

Latina.

167 Vicente Villanueva Lera.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

Buenavista.

127 Manuel González Mancebo.—Inútil: excluido totalmente.

137 Angel Gallego Pascual.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

San Lorenzo.

12 Gabriel Colombo Rodríguez.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Morata.

32 Antonio Torres Serrano.—Vuelve á observación.

Carabaña.

4 Pedro Díaz de Juan.—Inútil: excluido totalmente.

REVISION.—Reemplazo de 1887.

Palacio.

1 Federico Orta Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Eduardo Ruiz Sánchez Morales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 José Prieto Sáez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Avelino Sánchez Villamor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Ricardo Tomás Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Eduardo Camps Parilly.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

21 José San Gil Vaquero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 Francisco Rodríguez Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

25 Cristóbal Gabarrón Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

35 José Andrade Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

37 José Sánchez Jurado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

40 Agustín Paredes Colmenarejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

45 Felipe Velázquez Sebastián.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

46 Manuel del Valle Junco.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

47 Martín de la Fuente Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

50 Vicente García Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

52 Luis de Castro Fernández.—Talla, 1'545 milímetros: reconocido, útil condicionalmente.

65 Sinfiriano Vidal Arroyuelo.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

71 Antonio González Caba.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

96 Andrés del Rey Guijarro.—Inútil: Excluido totalmente.

105 Mateo Sánchez Flores.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

107 Joaquín Pérez Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

108 Enrique Roig Barreiro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

113 José Pons Dayme.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

119 Eugenio García del Val.—Reconocido, útil condicionalmente.

123 Aurelio Alcaraz Marte.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

128 Isidro García Vázquez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

132 Arturo Martínez Perálta.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

133 Demetrio Sánchez Pina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

135 José Rodríguez Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

141 José Bogo Mesa.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

143 Enrique Valcayo Infante.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

155 Natalio López Arrojo.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

156 Marcelino Perdices Moyano.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

159 Joaquín Pablo Barrientos García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

172 Francisco Tejero Sarasa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

180 Joaquín Gualda Solera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

183 Antonio Cascales Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

188 Francisco Ibarra García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

190 José Picazo Segura.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

194 José Arroyo Tirado.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

199 José Castellanos Mata.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

200 Juan Minguez Casaos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

201 Dionisio Santalla Vallejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

212 Juan de la Riva Otorel.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

216 Damián Gómez Franco.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

219 Juan José Vidal Palazón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

224 Julio Ticio Fernández.—Reconocido, útil condicionalmente.

226 José Ramón Pons Torres.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

227 Angel Alcubilla Morato.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

228 Ovidio Rojas Sánchez.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

233 Antonio Azaña Arroyo.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

236 Luis Porras y Martínez de Velasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

239 Nicolás Sierra Arenas.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

242 Luis González Martínez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

246 Francisco Martínez Zorrilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

254 Saturnino Rivero Sáinz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

256 José María Folgueiras Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

257 Carlos Guerrero Taboada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

260 Gil Ochoa León.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

262 Manuel González Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

269 Andrés Soler Alcaráz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

275 Domingo de Angulo Gómez de Ague-

ro.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

277 Luis Raso Martínez.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

283 Manuel de Soto Benito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

287 Emilio Soler del Moral.—Inútil: excluido totalmente.

291 Fernando María Soriano Sanz.—Reconocido, útil condicionalmente.

296 Lorenzo Gómez Alvarez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

299 Enrique Cebrián Torres.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

303 Francisco García San Pedro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

305 José Gallego Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

308 Félix Barriga Penales.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

310 Domingo García Carmona.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

311 Manuel Gómez Villar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

313 Hermenegildo Domínguez Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

320 Francisco Pedro García Bravo.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

321 Pedro Salcedo del Burgo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

327 Luis Buján López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

330 Enrique García Sánchez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

339 Francisco Yáñez Puch.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

347 Vicente Pérez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

348 Arturo López Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

350 Hermenegildo Alonso García.—Excluido por haber fallecido.

351 Antonio Avila Figueroa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

353 Hermógenes Hiruegas Cárcamo.—Inútil: excluido totalmente.

355 Mariano López Lizar.—Pendiente de curación.

Inclusa.

5 Celerino Fernández Cao.—Presentado por orden del Sr. Gobernador como prófugo. Talla, 1'620 milímetros. Reconocido, útil: vuelve á disposición del Sr. Gobernador.

REVISION.—Reemplazo de 1886.

Palacio.

1 Francisco Mesón García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Ramón Rivas Almagro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Eduardo Zarandíeta Faldón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Venancio Santos Campillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Antonio Portillo Marín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 Juan Picado Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

25 Joaquín Padilla Atienza.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

35 Francisco López Méndez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

41 Eusebio Frutos Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

46 Aurelio Batres Lechón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

50 Miguel López Vuelta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

52 Adolfo Morla Villarreal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

62 Isidro Soler Arceña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

76 Manuel Lastra Murieras.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

89 Casimiro López Cortés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

93 Enrique Franco Arzamendi.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 101 Antonio Menarquez Urraco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 110 Jenaro Palacio Luengas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 112 Ramón Galán Clemente.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 124 Jerónimo Andrés Tova.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 126 Saturnino Morales Salcedo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 151 José Moltó Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 155 Pascual Martín García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 156 Vicente López Olivares.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 157 José Esteban Rivas.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 159 Saturnino Sustaeta Amilivia.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 160 Julio González Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 162 Enrique Ruiz Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 164 Rafael Martín de Tejada Quintana.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 168 Agustín Morales Medel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 173 Julio del Pozo Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 183 Marcelino Carrascal Izquierdo.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
 194 Pedro Álvarez Pascual.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 204 Balbino Perezagua Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 211 Luis Revuelta Valdivieso.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 235 Ramón García Flores.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 240 Mariano Pezuela Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISION.—Segundo reemplazo de 1885.

Palacio.

3 Angel López Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 11 Vicente Manjón del Valle.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 18 Secundino Almazán González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 19 Eduardo Fernández Murrio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 22 Emilio Angulo García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 24 Antonio López Rojo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 26 Arturo Rodríguez Blanco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 33 Francisco Vigo Méndez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 37 Eulogio Rodríguez García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 46 Eulogio Hiruela Cerezo.—Soldado sorteable.
 44 Juan Cezón Orelles.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 49 Ricardo Gómez Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 67 Rafael Baranda de las Heras.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 70 Braulio Galván Duque.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad

por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

75 Antonio Matras Aizquivel.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 77 Julián Torres Moreno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 78 Ramón Gómez Caro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 91 Román Roldán Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 100 Ramón Rey Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 101 Manuel Martínez Cinsa.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 102 Dámaso Silverde López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 111 Lorenzo García García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 113 Gregorio Marín Borque.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 117 Víctor Juan Fernández Ramírez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 123 Fermín Fernández Gil Barrio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 127 Antonio Cabana García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 129 Pedro Cubas Paredes.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 131 Baldomero Barrutia Eguren.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 135 Francisco Morato Caldeiro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.
 142 Manuel Valiño Ruiz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 148 Agustín Sinause Briceño.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 154 Carlos Montero Castillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 159 Luis Blas Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 160 Víctor López Arrojo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 173 Antonio García de Blas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 174 Antonio Fernández García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 179 José Esteban Castro Romero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 181 Félix del Castillo Vicente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 205 José Leu Cauchótulo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 208 Manuel Perea Arias.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 212 Manuel Audieira y Cileiro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 219 Luis Inchausti Anitúa.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

222 Mannel Peu de la Muela.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

223 José Vega Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 227 Marcelino Vallejo Benito.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 233 Manuel Areces Márquez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 234 José Fernández Rodrigo.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 238 José Pato Urdillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 239 Petronilo Rodríguez Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 250 Francisco Fernández Lozano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 259 Juan Antonio Guillén García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 271 Alberto Giner Cosío.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 289 Manuel Fernández Nieto.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 290 José Sáinz Basabe.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 293 José Vidal Ibáñez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que marca la ley.

Audiencia.

23 Manuel Martínez Redondo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 43 Mariano Calvo Lozano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

REVISION.—Primer reemplazo de 1885.

Palacio.

9 Emilio Rodríguez y Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad a lo que dispone el art. 87 de la ley.
 10 Angel Alfonso Llorente.—Prófugo.
 23 Salvador Eustaquio Rodríguez Salgado.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 29 Ramón García del Río.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 32 Mateo Rodríguez Lóbola.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
 36 José Salas Bernabeu.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.
 47 Eduardo Ortega Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 53 Eusebio García Torres.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
 106 Joaquín Redondo Bautista.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 115 Dionisio Epifanio Martínez Blanco.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 118 Luis Visiter Labandeira.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 122 Elías Corona Gómez Gamero.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 124 Manuel Martínez Jiménez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 130 José Manjón Calleja.—Exceptuado:

exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.

133 Mariano Moreno García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 136 Rogelio Salcedo Marcos.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
 141 Manuel Rodríguez Muñoz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 144 Fermín Zay Beaumont.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 145 Angel Costa García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.
 150 Agustín Rivas Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
 152 Victoriano Sal Maena.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 158 Joaquín Verdascos López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 160 Urbano de Velasco Moreno.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 170 Manuel Sevilla Cela.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.
 190 Aquilino Moratino Durante.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 191 Carlos Moreno Maroto.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
 193 Manuel Naranjo Rodrigo.—Exceptuado.
 198 Marcos de la Fuente Barrio.—Exceptuado.
 206 Antonio Vela Herraz.—Exceptuado.
 208 Bonifacio Salgado Gabete.—Exceptuado.
 219 Agustín Oliva Rodríguez.—Exceptuado.
 228 Eugenio Hernando del Amo.—Talla, 1'510 milímetros.
 240 Ramón Urrutia Arteagoitia.—Exceptuado.
 247 Faustino Gamba Belzunce.—Exceptuado.
 249 Luis Pérez Izaguirre.—Exceptuado.
 250 José Nogales Pérez.—Exceptuado.
 252 Toribio Alcázar Suárez.—Exceptuado.

Reemplazo de 1878.

Congreso.

133 Antonio Estrecha.—Ingresa en Caja como recluta disponible excedente de cupo.
 Con arreglo al art. 108 de la ley, el Señor Vicepresidente advirtió a los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.
 En vista de la certificación de existencia en filas remitida por el Jefe de la primera zona militar de esta Corte, en la que se hace constar la situación de activo del mozo José Carril Mendieta, que sorteo al propio tiempo que su hermano Alfonso, la Comisión acordó reformar la clasificación del Alfonso Carril Mendieta, que obtuvo el número más alto en el sorteo de los mozos del reemplazo de 1887, según previene la regla décima del art. 70 de la ley, y en su consecuencia declararle recluta en depósito ó condicional.
 Asimismo se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 2.000 pesetas depositadas por D. José Aranguren, con arreglo a lo que dispone el art. 33 de la ley vigente de Reemplazos, para que pudiera pasar al extranjero su hijo José Aranguren Coronado, alistado en el distrito de la Audiencia

para el reemplazo de 1887; toda vez que el número que ha correspondido á dicho mozo en el sorteo hace innecesaria su redención del servicio activo por haber resultado excedente de cupo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Boadilla del Monte.

La matrícula de subsidio industrial y comercio para 1888-89, se halla terminada y expuesta al público por término de 10 días, para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte 25 Mayo de 1888.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—Por su mandado, Rafael de la Paliza.

Cabanillas de la Sierra.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, con autorización de la Superioridad, se arriendan en pública subasta por término de un año y con facultad de venta exclusiva al por menor los ramos de aguardiente, degüello de cerdos, aceite, carnes, vino y cereales para el próximo año económico de 1888 á 89, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y estarán en el acto del remate, el cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 3 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, y si no hubiese licitadores se celebrará otra segunda subasta el domingo siguiente 10 con las condiciones que se establezcan.

Cabanillas de la Sierra 25 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Pedro Mardones.—El Secretario, José Santos Pinilla.

Chinchón.

Hallándose vacante una de las dos plazas de Médico-Cirujano titular de pobres de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba, los que aspiren á obtenerla presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose que para optar á dicha plaza será necesario acreditar ser español, Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirujía, haber ejercido anteriormente la profesión; que estará obligado á asistir gratuitamente de 175 á 220 familias pobres; que su dotación será la de 975 pesetas al año, sin perjuicio de los contratos ó igualas que pueda celebrar con las familias pudientes y con sujeción á las condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chinchón 22 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Ceferino Recas.—El Secretario, Bonifacio Merino.

Guadalix.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo en pública subasta de los derechos de consumo en el ejercicio de 1888-89.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana en esta Casa Consistorial; advirtiéndose que el tipo menor admisible al número es el de 7.808'52 pesetas, teniendo derecho el rematante á cobrar los derechos de instrucción con más el 50 por 100 de recargo municipal.

Guadalix 23 de Mayo de 1888.—El Alcalde.—Firmado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Provisorato y Vicaría general del Obispado de Madrid-Alcalá.—Por el presente, en virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, reafirmada del infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza á Eduardo Puyol é Isidro Maroto, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en la Notaría, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar declaración concediendo ó negando el consentimiento que previene la ley para el matrimonio que intenta contraer su nieto Leandro Puyol y Maroto con Cecilia Provencio y Torres; bajo apercibimiento de que si pasado dicho término no lo verifica, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 1.º de Junio de 1888.—Eliás Sáez.

Juzgados de primera instancia.

SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza per término de 10 días al procesado por extravío de unos autos José Pérez, cuyas y demás circunstancias se ignoran, cuyo sujeto fué depniente del Procurador de este Colegio D. José de Castro y Quesada, en Agosto de 1876, para que en dicho término se persone ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria.

Rogando á las Autoridades dispongan su busca y captura, poniéndolo á mi disposición en la prisión celular.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1888.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Licenciado, Francisco Buisén.

OESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en el expediente instado por el Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, en nombre de D. Eduardo García Goyena, sobre que se le expidan duplicados de los títulos de crédito del concurso de la Peninsular, señalados con los números 61 y 362, por reales vellón 50.800 y 130.680, respectivamente, expedidos á favor de dicho Sr. D. Eduardo García Goyena, se anuncia al público para que dentro del término de 15 días pueda presentarse en la Escribanía de D. Javier de Burgos el tenedor ó tenedores de dichos documentos de crédito á hacer las alegaciones que estime procedentes.

Madrid 7 de Marzo de 1888. — V.º B.º—Federico Monsalve.—El actual, Javier de Burgos. 154

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de instrucción de Navalcarnero referente al expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Cándido Rodríguez de Vera, alias *El Loro*, natural y vecino de Villa del Prado por daños, se saca á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Pesetas.

Una casa situada en la Villa del Prado, calle de San Bruno, número 7: que linda por la derecha con casa de Antonio Méndez; por la espalda con otra de Pedro Rodríguez; por la izquierda casa de Juana Blanco, propia del citado Cándido; tasada en mil trescientas pesetas. 1.300

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana del vigésimo día hábil siguiente al de la inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 26 de Mayo de 1888.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., Gregorio Martínez.

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Justina Moreno, de 14 años, casada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo 1888.—V.º B.º—Benito Pasarón.—El Secretario, Mariano Ordás.

Primer Tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de un caballo dado por desecho en la fuerza de la Comandancia de esta provincia, se hace saber para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 4 de Junio entrante, á las diez de su mañana, en la casa cuartel que ocupa la fuerza del Tercio, calle del Pacífico, núm. 15.

Madrid 28 Mayo de 1888.—P. O., el Capitán Ayudante, Enrique García.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 5 de Agosto de 1867, y los números 164.397 de entrada y 39.481 de registro, del concepto de necesario, por valor de 23.515'62 pesetas en Deuda perpe-

tua al 4 por 100, constituido por D. Adolfo Fernández Camporredondo, para responder del cargo de Depositario de fondos del presupuesto provincial de Santander, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 30 de Mayo de 1888.—El Director general, Emilio S. Pastor. 148

ANUNCIOS

Vacante la cantina del regimiento infantería de Canarias, núm. 43, se adjudicará el 15 del corriente mes, á las diez de su mañana, por la Junta económica del mismo, al paisano ó licenciado del Ejército, cuya buena conducta acredite que, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla á disposición de los interesados en la oficina principal, presente proposiciones más ventajosas.

Por A. de la J., el Capitán, Antonio Machivaut. 149

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

Conforme al art. 36 de los Estatutos, se convoca á los accionistas á junta general extraordinaria para llevar á cumplimiento lo dispuesto en el art. 33 de los mismos.

La junta general extraordinaria se celebrará en Madrid en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 49, el día 21 de Junio de 1888, á las cinco de la tarde.

Para poder asistir á la junta general deberá depositar todo accionista 50 acciones al menos; los depósitos podrán hacerse hasta el día 15 de Junio, en París, en la Société de Crédit Mobiliér, 15 place Vendôme, y hasta el día 19 en Madrid, en el Banco general de Madrid.

Los accionistas que con arreglo al artículo 38 de los Estatutos deleguen su derecho de asistencia en otro accionista, lo harán constar por medio de carta dirigida al Consejo de administración.

Con arreglo al art. 40, se previene á los accionistas que en el caso de no poderse celebrar la junta general extraordinaria en el día de su convocatoria, por no haber depositado número suficiente de acciones ó por no concurrir representación bastante, se aplazará la junta general extraordinaria para las cinco de la tarde del día siguiente, admitiéndose en este caso en el Banco general de Madrid, hasta las doce de dicho día 22 de Junio, nuevos depósitos para poder asistir á la junta general extraordinaria.

Los acuerdos de ésta serán válidos, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Madrid 30 de Mayo de 1888.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario, Manuel de Espejo. 150

MADRID: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio.